

RESOLUCION JEFATURAL  
DE SIMA-IQUITOS S.R.LTDA

R.J. N°	014 - 2020	JSI/OL
FECHA:	05 AGO 2020	



*Resolución de la Jefatura del  
Servicio Industrial de la Marina – Iquitos S.R. Ltda.*

**VISTO:**

El Memorándum N° JOL-2020-621 de fecha 05 de agosto 2020, emitido por la Oficina Logística, mediante el cual hace referencia la necesidad de EXCLUIR, un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SIMA – IQUITOS S.R.Ltda., del Ejercicio 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020 JSI/OL de fecha 20 enero 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente al ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2020 JSI/OL de fecha 03 de junio 2020, se aprobó la primera modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente al ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2020 JSI/OL de fecha 12 de junio 2020, se aprobó la segunda modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente al ejercicio presupuestal;

Que, conforme a lo informado por la Oficina de Logística de SIMA-IQUITOS, mediante documento del visto, se ha determinado que existe la necesidad de EXCLUIR, CINCO (5) procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. Año 2020;

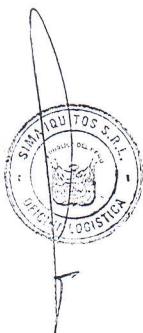
Que, conforme al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero 2019, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de Cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, asimismo indica



que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones

Que, conforme al artículo 8º, inciso (a) de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N°1444 con vigencia desde el 30 enero 2019 establece que, el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de Bienes, Servicios y Obras;

Con el visto bueno de la Jefatura del SIMA Iquitos, la Oficina de Logística; y, en el uso de sus atribuciones;



**SE RESUELVE:**

1. Aprobar el Cambio 03 por **EXCLUSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la empresa SIMA- IQUITOS S.R.Ltda, para las operaciones de desarrollo propio del Ejercicio Presupuestal 2020, según anexo adjunto.
2. Disponer la publicación y difusión del Plan Anual de Contrataciones de SIMA- IQUITOS S.R.Ltda. y del documento que aprueba, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo D.S N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Regístrate, comuníquese y publíquese como Documento Oficial Público (D.O.P).**



Copia de Mayo  
Jefe de SIMA-Iquitos S.R.Ltda.  
José G. CRUZ SACO Bellido

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: GL-SP  
JOL-SI  
OE-SI  
Archivo.-